



RESOLUCION R-Nº 1180-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 AGO 2019

Expte. Nº 18.065/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita tramitar el pago de las Facturas de fs. 12 a fs 15, debidamente conformadas, correspondientes a los Sres. José Ernesto COLQUE, Héctor Rubén YURQUINA, Alberto Florentín ESCALANTE y José Alberto RENFIJES, personal contratado que realizó el Servicio Adicional de Custodia de Urnas de Elecciones 2019, desde el 17 de abril al 22 de abril de 2019.

QUE a fs. 18 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la emisión de Adendas de los Contratos por el servicio de custodia de urnas.

QUE a fs. 41 y vta. ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19201 informa que es indudable que los Sres. COLQUE, YURQUINA, ESCALANTE y RENFIJES, realizaron tareas relacionadas con la custodia de las urnas utilizadas en la elección de autoridades universitarias, al margen del contrato de locación que los mismos poseían con la Universidad, tratándose de una tarea puntual y específica ya desarrollada y culminada, por lo que no corresponde celebrar una adenda, sino reconocer de legítimo abono las tareas realizadas.

Por ello y atento que la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS prestó acuerdo al Dictamen de ASESORÍA JURÍDICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal, por el servicio de custodia de las urnas de las elecciones 2019, desde el 17 de abril al 22 de abril de 2019.

- José Ernesto COLQUE, D.N.I. Nº 16.663.712, Factura Nº 0002-00000005
- Héctor Rubén YURQUINA, D.N.I. Nº 17.613.290, Factura Nº 00003-00000003
- Alberto Florentín ESCALANTE, D.N.I. Nº 14.967.075, Factura Nº 00002-00000005
- José Alberto RENFIJES, D.N.I. Nº 20.169.280, Factura Nº 00003-00000005

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-5-14, del presupuesto de esta Universidad correspondiente al Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta